

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500220190051101
DEMANDANTE:	NUBIA JULIANA CAÑAS PINTO
DEMANDADO:	CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone admitir el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado